DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5033
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 109085

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA				REPORTÓ: Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
COE:	21	MOVIL:	24		
FECHA:	11 de diciembre de 2010	HORA:	9:30 a.m.		

DIRECCIÓN:	- Diagonal 35 Sur No. 17-51	ÁREA DIRECTA:		185 m²			
BARRIO:	Granjas de San Pablo	POBLACIÓN ATENDIDA:		4			
UPZ:	39 – Quiroga	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	1
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0008RBRU	DOCUMENTO REMISORIO		CR-10857			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El barrio Granjas de San Pablo fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1033 de diciembre 29 de 2005, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-4259 del 17 de noviembre de 2005, en el cual el predio de la Diagonal 35 Sur No. 17-51 recibe calificación de Amenaza Baja por fenómenos de remoción en masa.

En atención al radicado DPAE 1-03894 generado por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Diagonal 35 Sur No. 17-51, en junio de 2006, y emitió la Respuesta Oficial No. RO-18305 en la que se describe que "*se realizó la revisión de la parte posterior de la vivienda, cercana a la parte alta de la zona deslizada en el lote vacío vecino a ésta, sin encontrar daños ni evidencias que muestren una posible afectación de la misma. Se recomendó a la propietaria del predio, realizar un manejo adecuado de las aguas lluvias que son recolectadas en el techo de la vivienda, y que son descargadas directamente sobre la ladera, lo cual puede eventualmente generar otro deslizamiento*". Adicionalmente se recomendó la realización de monitoreo permanente de la ladera.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa que involucró cerca de 4 m^3, principalmente de capa vegetal, en la ladera localizada en la zona posterior (costado norte) del predio. La ladera en comento presenta unos 7 m de altura y una pendiente cercana a los 45°.

La vivienda se localiza hacia el costado sur, con acceso sobre la Diagonal 35 Sur (Fotografía 1), correspondiente a una construcción de un (1) nivel en mampostería parcialmente confinada por algunas columnas y vigas (Fotografía 2), con una gran serie de deficiencias de diseño y construcción y cuyo emplazamiento se realizó de manera escalonada para ajustarse a la pendiente del terreno. La vivienda presenta cubierta en tejas de zinc soportadas por elementos de madera; es de destacar que la cubierta vierte las aguas lluvias directamente a una zona verde localizada hacia la parte central del predio, sin ningún tipo de medida para su adecuado manejo, situación que evidencia un no acatamiento de la recomendaciones impartidas mediante la RO-18305.

Posiblemente a causa de la saturación inducida por el deficiente manejo de las aguas de escorrentía superficial al interior del predio, se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local ya descrito. El material movilizado se depositó sobre la en la parte baja de la ladera, sobre la Carrera 17B en la intersección con la Calle 35 Sur, generando la obstrucción parcial de la vía (Fotografía 3).

Con relación a la vivienda, el proceso no generó ninguna afectación. Sin embargo, se considera que en el corto plazo y ante un eventual avance del proceso de inestabilidad, se puede presentar la pérdida del material de cimentación de un pequeño espacio en mampostería simple adosado al extremo norte de la vivienda, correspondiente a una antigua cocina que en la actualidad no se usa. Por lo anterior, durante la visita se solicitó la restricción de uso de dicho espacio.

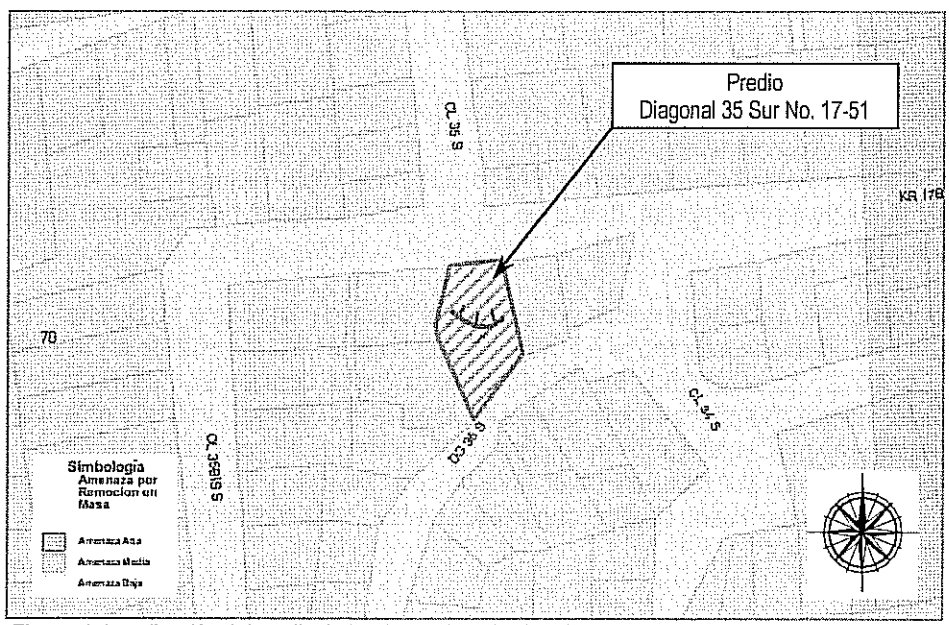
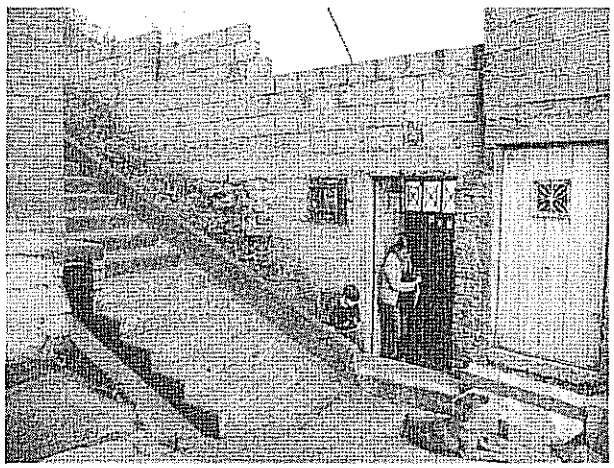


Figura 1. Localización del predio de la Diagonal 35 Sur No. 17-51 en el barrio Granjas de San Pablo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

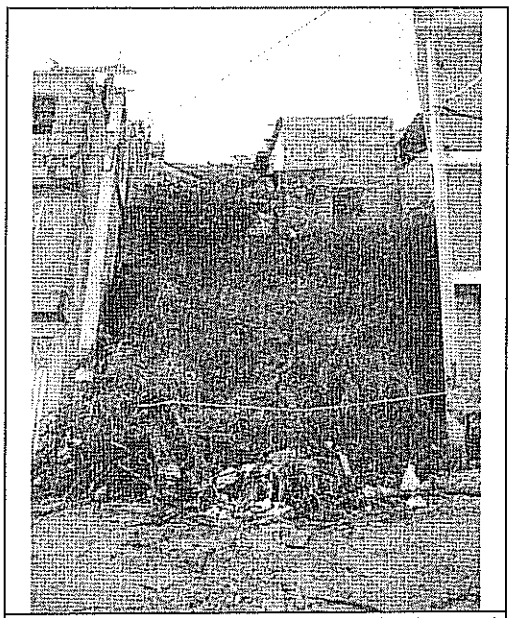
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Acceso a la vivienda de la Diagonal 35 Sur No. 17-51.



Fotografía 2. Vista parcial de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 35 Sur No. 17-51.



Fotografía 3. Vista del material movilizado en el proceso de remoción en masa, el cual obstruyó parcialmente la Carrera 17B.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Diagonal 35 Sur No. 17-51	Fanny Suárez	4	3	1	Proceso de remoción en masa en la ladera localizada en la zona posterior (costado norte) del predio.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Obstrucción parcial de la vía de la Carrera 17B, a la altura de la Calle 35 Sur.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, posibilidad de compromiso en la estabilidad del pequeño espacio en mampostería simple adosado al extremo norte de la vivienda, correspondiente a una antigua cocina, hoy no usada, por causa de un eventual avance del proceso de inestabilidad, que pueda retirar el material de cimentación de dicho espacio.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 11 de diciembre de 2010, visita técnica al predio de la Diagonal 35 Sur No. 17-51 en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en cuyo sector posterior (costado norte) se presentó un proceso de remoción en masa.

- El día 11 de diciembre de 2010, solicitud de restricción parcial de uso para el pequeño espacio en mampostería simple adosado al extremo norte de la vivienda de la Diagonal 35 Sur No. 17-51, correspondiente a una antigua cocina, hoy no usada; mediante Acta No. FP-0166-10 firmada por la señora Fanny Suárez, con C.C. 60.400.063. La restricción debe mantenerse hasta tanto se implementen medidas para garantizar la estabilidad de la ladera.

- El día 11 de noviembre de 2010, solicitud de apoyo, a través de la Red Distrital, de parte de Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para el retiro controlado del material movilizado en el proceso de remoción en masa, que obstruyó parcialmente la vía de la Carrera 17 a la altura de la Calle 35 Sur.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda localizada en el predio de la Diagonal 35 Sur No. 17-51, en el barrio Grnajas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ni por causa de sus deficiencias constructivas, ni por causa del procesos de remoción en masa de carácter local que tuvo lugar en la ladera localizada en el sector posterior (costado norte) del predio, posiblemente inducido por el deficiente manejo de aguas de escorrentía superficial al interior del predio. Sin embargo, la estabilidad del pequeño espacio en mampostería simple adosado al extremo norte de la vivienda, correspondiente a una antigua cocina, se podría ver comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ante un eventual avance del proceso de inestabilidad que retire el material de cimentación de dicho espacio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- Al responsable o responsables del predio de la Diagonal 35 Sur No. 17-51, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Granjas de San Pablo, por la Secretaria Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en comento.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y mediante este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la visita. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La situación descrita tiene lugar en predio privado; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por sus responsables o propietarios. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de estabilidad de laderas.

  Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 35 Sur No. 17-51, en caso de no existir restricciones, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda e implementar las medidas adecuadas de protección y contención para garantizar la estabilidad de la ladera, además del adecuado manejo del agua de escorrentía superficial y subsuperficial, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a determinar el responsable de implementar acciones para un correcto manejo de aguas lluvias y servidas en la ladera

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

localizada en el costado norte del predio de la Diagonal 35 Sur No. 17-51. De igual manera, determinar el responsable de realizar el retiro controlado del material movilizado y dispuesto sobre la calzada sur de la Carrera 17 a la altura de la intersección con la Calle 35 Sur.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física y el patrimonio de los habitantes de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 35 Sur No. 17-51.

NOMBRE	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - MÁGISTER EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	17202-087317 CLD
	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO** **SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS**

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co